INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
C.A.U.

Estudio Jurídico
Leticia Jara Triviño
Abogada

SEÑORES INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, en el libre ejercicio profesional, ante ustedes solicito lo siguiente:

Adjunto sírvanse encontrar un ejemplar de la escritura pública de cambio de denominación social y reforma de estatutos de la compañía SEMINARIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL SEMPRESA S.A., una vez que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución No. 09-G-IJ-0001061 del 20 de febrero del 2009.

Atentamente,

Ab. Leticia Jara Triviño
Registro No. 4297

Expediente No. 99806.

Dirección: Urdenor II- Mz. 207 – Solar 3 telfs.: 2880167 – 2882747 – Telefax: 2883280
e-mail:letty_jara@hotmail.com

Registro de la Propiedad de Guayaquil

Repertorio: 2009-18614

RAZON: No se inscribe el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de la Compañía NELMARI S.A., por la de SEMINARIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL SEMPRESA S.A. dispuesto mediante Resolución 09-G-IJ-0001061 dictada el 20 de Febrero del 2009 por *Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías*; **por cuanto la referida compañía no tiene bienes inmuebles inscritos en este Registro.-** Guayaquil, 14 de Julio del 2009. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (D).-

Digitalizador : SN
Calificador de Título : NSAQUICELA
Calificador Legal : JHARO
Asesor : GZAPATA

Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

18614

CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NELMARI S. A.- - - -

(CUANTIA INDETERMINADA).- - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de Noviembre del dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, comparece la señora Abogada **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, divorciada, ejecutiva, en su calidad de Presidente de la Compañía **NELMARI S. A.** y como tal su representante legal; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto de esta Escritura Pública de Cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social a la que procede como queda indicado, con la amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la reforma de Estatutos de la Compañía NELMARI S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella constan la Abogada Leticia María Jara Treviño a nombre y en representación de la compañía NELMARI S.A., en calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredito con la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, lo cual se acompaña como habilitante de la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a)** La compañía NELMARI S.A, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el veinte de Septiembre de mil

novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y **b)** Que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NELMARI S.A., celebrada el día martes treinta de septiembre del dos mil ocho, se resolvió por unanimidad aprobar la reforma del estatuto social de la compañía Nelmari S.A., en los Artículos Primero y Tercero, referente al nombre de la compañía y al objeto social, tal como consta en la Junta General de Accionistas antes indicada. Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad, autorizar a la Presidente de la Compañía para que realice los trámites y gestiones necesarias para la elaboración y otorgamiento de la respectiva escritura pública de reforma de estatutos.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- La Abogada Leticia María Jara Treviño, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía NELMARI S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, declara lo siguiente: Que se reforma el estatuto social de la compañía Nelmari S.A., en los Artículos: Primero, referente al nombre de la compañía, la misma que en lo posterior se denominará SEMINARIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL SEMPRESA S.A., y Tercero, del objeto social, conforme consta detallado en la antes indicada Junta General, que se agrega como habilitante; Así también declara bajo juramento que su representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado.- **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE**.- Se agregan a la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía NELMARI S.A., original de Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, y copia del nombramiento de Presidente de la compañía.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogada Leticia Jara Triviño.- Registro número cuatro mil doscientos noventa y siete.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

p. NELMARI S.A

RUC No. 0992131209001

Abogada LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO

C. C. No. 0904962743

Cert.Vot.No. 147-0377

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NELMARI S.A., CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil ocho, a las once horas, se reúnen, en la oficina de la compañía ubicada en la ciudadela Urdenor II, manzana No. 207, villa No. 3, de la ciudad de Guayaquil, las siguientes accionistas: Ab. Leticia María Jara Triviño, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US$0,04 cada una, Dra. Margarita de Jesús Jara Triviño, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US$0,04 cada una, Lcda. Luisa Maricela Jara Apolinario de Martínez, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US$0,04 cada una y Lcda.. Dalia Susana González Rosado, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US$0,04 cada una. Como se encuentran presente todas las accionistas y por consiguiente está representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas conforme lo establece el artículo doscientos treinta y ocho ochenta de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente PUNTO UNICO del orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Primero y Tercero del Estatuto social de la compañía. Preside la sesión la Ab. Leticia María Jara Triviño, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Lcda.. Luisa Jara Apolinario de Martínez. La Presidente de la Junta, solicita que por Secretaría se verifique si se cuenta con el quórum necesario, para instalar la sesión, por lo que la Secretaria pasa lista a los presentes, confirmándose que se cuenta con el quórum reglamentario. La Presidenta declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día. Que es. conocer y resolver sobre la reforma de los ARTICULOS PRIMERO Y TERCERO del Estatuto Social de la compañía Nelmari S.A., para lo cual toma la palabra la accionista Dra. Margarita Jara Triviño, quien manifiesta, que existe la necesidad de contar con una compañía funcional, que se

dedique exclusivamente a ofrecer seminarios de capacitación y asesoría técnica a empresas y profesionales deseosos de mantenerse actualizado con los nuevos cambios que se imponen en una economía globalizada de competencia tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual se requiere reformar el Artículo Primero de la compañía, que trata de la denominación social, por cuanto es conveniente contar con un nombre que este acorde con la actividad, así como también que es imprescindible reformar el Artículo Tercero, que trata del objetivo social, que sería totalmente diferente al inicial, pues esta nueva actividad requiere un objetivo específico que este relacionado con las actividades anteriormente expuestas, esto es, que traten temas de capacitación y desarrollo profesional, asesoría empresarial etc, etc., Además manifiesta la accionista Dra. Margarita Jara Triviño, que ha elaborado un proyecto de las reformas antes mencionadas, por lo que lo pone en conocimiento de la Junta, con lo cual concluye su intervención. La Presidente de la Junta, solicita que por Secretaria, se proceda a dar lectura al proyecto de reforma, el mismo que es leído en todas sus partes, por lo que las accionistas presentes deliberan sobre el tema y manifiestan que están de acuerdo con esta iniciativa de la Dra. Margarita Jara Triviño, por lo que resuelven por unanimidad aprobar las reformas, quedando reformado el estatuto social de la compañía, de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía será: SEMINARIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL SEMPRESA S.A. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objetivo social, el siguiente: Organizar y realizar cursos de adiestramiento y capacitaciones en general; cursos de formación y desarrollo en diversas áreas; realizará en el país o fuera de el, cursos, cursillos, congresos, seminarios, foros, talleres, simposios, conferencias, con la coordinación de prestigiosas universidades nacionales e internacionales, profesionales independientes y técnicos especializados; asesoramiento a empresas en los campos administrativos, financiero, tributario, seguridad social, propiedad intelectual, recursos humanos, técnicos, marketing, contabilidad, auditoria, informática, etc., etc.; aplicación de reformas de leyes en general, especialmente en las áreas laborales, empresariales, profesionales y en la prestación de servicios varios;

estudio, elaboración y planificación de proyectos para el desarrollo de actividades industriales, comerciales, turísticos, urbanísticos, vivienda, construcciones en general, etc, etc.; asesoramiento personalizado y en grupos, de acuerdo a las necesidades de las empresas, sin rebasar la mera asesoría; prestación de servicios para la capacitación, optimización de la gestión y el desarrollo empresarial, mediante la organización de montaje de eventos para los sectores productivos, artesanales, agrícolas, industriales, comerciales, etc., otorgando facilidades técnicas y logísticas; se dedicará a la edición de material audiovisual y a la diagramación, montaje e impresión y la edición en general en sus talleres, de libros, revistas, manuales, guías y folletos dirigidos a la capacitación empresarial en todos los niveles; la prestación de servicios empresariales, tales como lanzamientos de productos, marcas, promociones, marketing, convenciones y servicios generales relacionados con la capacitación. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por la Ley, prestar servicios y asesoría, celebrar contratos de asociación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, adquirir acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá representar en el Ecuador, mediante convenios y contratos específicos, a organizaciones y sociedades del exterior dedicadas al mismo ramo de actividad; podrá también importar, exportar y comercializar todo tipo de material relacionado con su objeto, sea a través de impresos, software o cualquier otro medio técnico.- La Junta General autoriza a la Abogada Leticia Jara Triviño, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía pueda realizar todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento de la escritura pública de reforma del estatuto social.- No habiendo ningún otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que reinstalada la reunión con los mismos asistentes y leída por secretaría es aprobada por unanimidad y sin

modificación alguna, firmando para constancia de ello las accionistas presentes en unidad de acto con la Presidente y Secretaria que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos.- f) Ab. Leticia María Jara Triviño, Accionista-Presidente, Dra. Margarita de Jesús Jara Triviño, Accionista, Lcda.. Luisa Maricela Jara Apolinario, Secretaria Ad-Hoc-Accionista, y, Lcda. Dalia Susana González Rosado, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de septiembre del 2008

Lcda.. Luisa Jara Apolinario de Martínez
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 21 de Marzo del 2005

Señora Abogada
LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de informar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA NELMARI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para que continúe desempeñando el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, contemplado en el estatuto social, según el cual ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La **COMPAÑÍA NELMARI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolivar Peña Malta, el 20 de septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, de fojas 60.769 a 60.778, número 18.763 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 25.553 del Repertorio, el 8 de noviembre de 1999.

Atentamente,

Gloria Acosta Acosta
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA NELMARI S.A., para el cual he sido designada.

Guayaquil, 21 de Marzo del 2005

Ab. Leticia Maria Jara Triviño
C.I.: 09-04962743
Dirección: Urdenor I, Mz.102
Villa No. 11, piso 2

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***PRESIDENTE,*** *de* ***COMPAÑÍA NELMARI S.A.,*** *a favor de* ***LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO,*** *a foja* ***31.972,*** *Registro Mercantil número* ***5.775,*** *Repertorio número* ***10.650****.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil cinco.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 156206
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

ECUATORIANA******* V4444V4442
NACIONALIDAD
IND. DACT.
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO
INSTRUCCIÓN
PROF./OCUP.
NELSON JARA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUZ TRIVINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL-C 28/09/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
28/09/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0625858/99
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 090496274-3
JARA TRIVINO LETICIA MARIA
17 MAYO 1.954
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
05 045 04938
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 54
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

147-0377
NÚMERO
0904962743
CÉDULA
JARA TRIVINO LETICIA MARIA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Marcos Díaz C.

V4444V4442

IND. DACT.

EMPLEADO

PROF./OCUP.

JARA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ TRIVINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 28/09/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28/09/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0625858-99

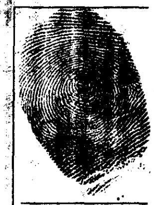

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL [illegible] CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090496274-3

JARA TRIVINO LETICIA MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES

17 MAYO 1.954

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP

05 045 04938

TOMO PAG ACTA

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 54

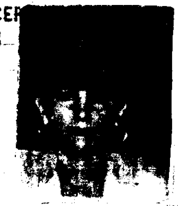

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Referéndum

147-0377 — NÚMERO

0904962743 — CÉDULA

JARA TRIVINO LETICIA MARIA

GUAYAS — PROVINCIA

GUAYAQUIL — CANTÓN

XIMENA — PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número **09-G-IJ-0001061**, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **20** de **febrero** del **2009**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NELMARI S.A.,** otorgada ante mí, el **19 de Noviembre** de **2008.**- Guayaquil, tres de Junio del dos mil nueve.-

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA **VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **TERCERO** DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **09-G-IJ-0001061** DE FECHA **20 DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,** EN LA QUE: **APRUEBA:** EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA **COMPAÑÍA NELMARI S.A.,** POR LA DE **SEMINARIOS Y ASESORÍA EMPRESARIAL SEMPRESA S.A.** Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA. **OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.**

Dr. Bolivar Pena Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 25.366
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha nueve de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-IJ-0001061,** dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez** el **20 de febrero del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de **COMPAÑIA NELMARI S.A. por la de SEMINARIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL SEMPRESA S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **56.337 a 56.351,** Registro Mercantil número **10.642. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25366

$ 23.74

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA